

LEOVIGILDO. PERSECUCION RELIGIOSA Y DEFENSA DE LA UNIDAD DEL REINO

M^a. R. Valverde
Universidad de Salamanca

RESUMEN: El objetivo de nuestro trabajo es desvelar si Leovigildo, como afirman Gregorio de Tours e Isidoro de Sevilla, fue un perseguidor sistemático de la población católico-niceísta de su reino o si, por el contrario, el rey visigodo se limitó a actuar contra aquellos miembros del episcopado ortodoxo que, bien apoyando la revuelta de Hermenegildo o negándose a acatar las órdenes regias, coadyuvaron a poner en peligro la política de unificación y fortalecimiento regio emprendida por Leovigildo.

ABSTRACT: The aim of this paper is to discover if Leovigild was, as Gregory of Tours and Isidore of Seville affirmed, a systematic persecutor of the Catholic-niceist population of his kingdom, or if, on the contrary, this Visigothic king acted only against those members of the orthodox episcopacy who, either supporting Hermenegild's revolt or refusing to obey the royal orders, contributed to distress dangerously the unifying and royal strengthening policies undertaken by Leovigild.

El autor anónimo de las *Vitas Sanctorvm Patrvm Emeretensivm* nos cuenta que el abad *Nanctus*, procedente de Africa, llegó a la Lusitania en tiempos de Leovigildo y que el rey, que conocía su fama de santo, le concedió tierras para que instalara a su comunidad¹. No hay razones para dudar de la veracidad de este pasaje. El mero hecho de que en una obra de carácter hagiográfico se describa la actuación de un personaje arriano en favor de un clérigo católico es, en sí mismo, un indicio de fiabilidad. Así pues, parece que Leovigildo no sólo permitió la fundación de un nuevo monasterio católico en los territorios de su reino, sino que además colaboró en dicha

1. *VSPE* III, 4-5: *...temporibus Leuigildi Visegotorum regis ab Africanis regionibus in prouinciam Lusitaniae Nanctus nomine aduenisse abbatem...* 36-40: *Sed dum crebris illic uirtutibus coruscaret, recurrente opinione ad auditum Leuigildi principis peruenit. Qui quamlibet esset Arrianus, tamen ut se eius precibus Domino commendaret, eidem uiro auctoritate conscripta de quodam precipuo loco fisci direxit, ut alimenta aut indumenta exinde cum suis fratribus haberet.* Cada vez que citemos por primera vez una fuente, indicaremos la edición de la que se han tomado las referencias. En este caso proceden de A. MAYA SANCHEZ, *Vitas Sanctorvm Patrvm Emeretensivm (CorpvS Christianorvm. Series Latina CXVI)*, Turnholti 1992.

fundación aportando la propiedad inmobiliaria, con los siervos a ella adscritos, necesaria para el sustento de la nueva comunidad².

En el episodio descrito descubrimos un claro ejemplo de la tolerancia que tradicionalmente había caracterizado la actitud religiosa de los reyes visigodos. Desde su conversión al arrianismo en tiempos de Ulfila³, este credo herético se había convertido en un signo diferenciador de la identidad goda y en consecuencia no existía ningún interés por conseguir nuevas conversiones. Leovigildo rompió con esta tendencia dominante y, dentro de su política de unificación territorial y fortalecimiento del poder regio, trató de superar las barreras religiosas que distanciaban a sus súbditos godos e hispanorromanos⁴. Para lograrlo, facilitó el paso de los católicos al credo herético. En el concilio del 580, reunido a instancias del rey Leovigildo, se decretó que los apóstatas nicenos no tendrían que ser rebautizados para ser aceptados en la comunidad arriana⁵. Únicamente deberían confesar la doxología trinitaria según la fórmula *gloria patri per filium in spiritu sancto* (una expresión ambigua que no niega categóricamente la divinidad del Hijo y del Espíritu Santo) y recibir la imposición de manos y la sagrada comunión de un sacerdote arriano⁶. Cambiaba así el carácter de la religión de los visigodos. Por primera vez en la historia de este pueblo, el poder real potenció abiertamente la conversión del conjunto de los súbditos a la fe herética. El arrianismo se hizo proselitista y lo que nos proponemos analizar en este trabajo es si dicho proselitismo se manifestó de forma violenta, es decir, si el cambio en la actitud religiosa del rey visigodo Leovigildo implicó la persecución sistemática de los católicos que se negasen a adoptar el arrianismo.

Isidoro de Sevilla afirma que Leovigildo, “en efecto, lleno del furor de la perfidia arriana, promovió una persecución contra los católicos, relegó al destierro a muchísimos obispos y suprimió las rentas y privilegios de las iglesias. Empujó también a muchos a la pestilencia arriana con amenazas, y a la mayor parte los sedujo sin per-

2. Sobre las características de esta donación regia, P. C. DIAZ MARTINEZ, *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo*, Salamanca 1987, p. 28

3. Sobre el particular hay que citar el trabajo, ya clásico, de E. A. THOMPSON, *The Visigoths in the time of Ulfila*, Oxford 1969. Puede verse también, del mismo autor, “The Conversion of the Visigoths to catholicism”, *NMS* 4 (1960), pp. 4-35; H. WOLFRAM, *Storia dei Goti*, Roma 1985, pp. 138-56 (edición italiana de *Geschichte der Goten*, München 1979, revisada y ampliada por el autor); P. HEATHER, “The crossing of the Danube and the Gothic conversion”, *GRBS* 27 (1986), pp. 289-318.

4. P. C. DIAZ, “Rey y poder en la monarquía visigoda”, *Iberia I* (1998), p. 185, siguiendo a K. F. STROHEKER, “Leovigild”, en *Germanentum und Spätantike*, Zürich-Stuttgart 1965, p. 139, considera que, como en otros muchos aspectos de su gobierno, Leovigildo esta emulando al Imperio bizantino, y en concreto a Justiniano, al concebir su política de unificación religiosa bajo el arrianismo.

5. El rebautismo era una vieja exigencia arriana que causaba especial repulsión a los niceístas. Sobre el particular, puede verse E. A. THOMPSON, *Los godos en España*, Madrid 1871, pp. 52-3; A. ISLA FREZ, “Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios a finales del s. VI”, *España Medieval* 131 (1990), pp. 16-7.

6. IOAN. BICLAR., *Chron.* a. 580?, 2: *Leovegildus rex in urbem Toletanam synodum episcoporum sectae Arrianae congregat et antiquam haerese[m] novello errore emendat, dicens de Romana religione a nostra catholica fide venientes non debere baptizari, sed tantummodo per manus impositionem et communionis praeceptione[m] pollui et gloriam patri per filium in spiritu sancto dare.* IOANNES BICLARENSIS, *Chronica*, ed. Th. MOMMSEN, *MGH*, Aa. XI, Berlin 1961 (=1894), pp. 211-20.

secución, atrayéndolos con oro y con riquezas⁷. En la misma línea, aunque con mayor contundencia, también Gregorio de Tours describe la persecución, sangrienta y generalizada, desencadenada por Leovigildo contra los católicos ortodoxos⁸. Ahora bien, el hecho de que Gregorio de Tours, heredero de la tradición romano-cristiana e historiador de los merovingios, vecinos rivales de los visigodos⁹, adopte en su obra una actitud resueltamente antiarrana, obliga a poner en tela de juicio su imparcialidad. L. A. García Moreno¹⁰ sostiene que en la *Historia Francorum* el obispo turonense identifica a los francos con los impasibles campeones de la ortodoxia, mientras que presenta a los visigodos como la encarnación misma de la herejía y de la intransigencia arriana. Puede pensarse, por lo tanto, en la utilización de tópicos historiográficos por parte de un autor cuya obra asume un carácter apologético y confesional y, en consecuencia, hay que cuestionar la veracidad de sus testimonios en los casos en que se refiere a los actos violentos cometidos por los visigodos contra los católicos ortodoxos.

Se podría considerar que también Isidoro de Sevilla, en el pasaje antes mencionado, está adoptando el mismo tópico que hace de los herejes arrianos perseguidores sistemáticos de los niceístas. Si bien es cierto que Isidoro, en su *Historia Gothorum*, nos narra las gestas de los visigodos, honrando a sus reyes como los más gloriosos y religiosos¹¹, la finalidad de la obra, como ha señalado M. Simonetti¹², es exaltar con optimismo la felicidad del reino a partir del momento en que se logra el armonioso acuerdo de los componentes político (es decir, germánico) y religioso (es decir, credo católico ortodoxo). Por lo tanto, no sorprende que califique de perseguidor al rey Leovigildo en un momento en que dicho acuerdo no sólo aún no se ha alcanzado, sino que además ha sido premeditadamente evitado por Leovigildo, quien con el concilio del 580 buscaba el objetivo opuesto: lograr que los ortodoxos abjuraran de su fe y adoptaran el arrianismo.

Frente a Gregorio de Tours y a Isidoro de Sevilla, Juan de Biclario, la fuente principal para conocer los hechos ocurridos durante el reinado de Leovigildo, nada nos dice sobre la pretendida abierta hostilidad que el rey visigodo puso en práctica contra los

7. ISID., *Hist. Goth.* 50, 1-9: *Denique Arrianae perfidiae furore repletus in catholicos persecutione commota plurimos episcoporum exilio relegauit, ecclesiarum reditus et priuilegia tulit. Multos quoque terroribus in Arrianam pestilentiam inpulit, plerosque sine persecutione inlectos auro rebusque decepit*. Salvo indicación en contra, todas las referencias a la *Historia Gothorum* de Isidoro de Sevilla proceden de la redacción larga de esta obra y están tomadas de la edición de C. RODRIGUEZ ALONSO, *Las historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*, Leon 1975.

8. GREG. TUR., *Hist. Franc.* V, 38: *Magna eo anno (580) in Hispaniis christianis persecutio fuit, multique exiliis dati, facultatibus privati, fame decocti, carcere mancipati, verberibus adfecti ac diversis suppliciis trucidati sunt*. GREGORIO DE TOURS, *Historia Francorum*, ed. B. KRUSCH - W. LEVISON, MGH, SSM I, Hannover 1951, pp. 31-450.

9. Así es caracterizado Gregorio de Tours por S. TEILLET, *Des goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du Ve au VIIe siècle*, Paris 1984, p. 367.

10. "La coyuntura política del III Concilio de Toledo. Una historia larga y tortuosa", en *Concilio III de Toledo. XIV centenario 589-1989*, Toledo 1991, pp. 275-6.

11. Cf. G. B. LANDER, "On Roman attitudes toward barbarians in Late Antiquity", *Viator* 7 (1976), p. 25.

12. "Qualche osservazione sul rapporto fra politica e religione in Gregorio di Tours", en *La storiografia ecclesiastica nella Tarda Antichità (Erice, 3-8 Dicembre 1978)*, Mesina 1980, p. 28.

cristianos niceístas¹³. Hemos de plantearnos si hay que conceder algún grado de veracidad a los testimonios de los obispos turonense e hispalense. ¿Responden únicamente a tópicos historiográficos?. ¿Se trata de pasajes completamente vacíos de contenido histórico?. Sabemos que ciertos miembros de la jerarquía católica pasaron por dificultades en algunos de los años en los que reinó Leovigildo, caso de *Fronimius*, Leandro de Sevilla, Juan de Bfclaro y Masona, obispo de Mérida, pero ¿respondieron las actuaciones concretas de Leovigildo contra representantes del episcopado católico a una política de persecución generalizada o hubo motivos de otra índole que provocaron la intervención del rey visigodo?. Analicemos cada uno los casos citados por separado.

Pasando del plano de la descalificación sistemática al de la descripción de hechos históricos, Gregorio de Tours nos informa de que el obispo católico de Agde, *Fronimius*, tuvo que huir al reino franco a causa de la persecución que Leovigildo llevó a cabo contra él tras iniciarse la rebelión de Hermenegildo en el año 589. Según nos cuenta el cronista galo, el rey visigodo envió sicarios a la *Narbonensis* para que mataran a *Fronimius*, lo que obligó al obispo a abandonar su sede episcopal¹⁴. Ahora bien, sabemos que fue *Fronimius* quien, a su paso por Agde, aconsejó a la princesa católica Ingunda, la futura esposa de Hermenegildo, que no abjurase de sus creencias y que se negara a aceptar la herética fe arriana de los visigodos¹⁵. Este dato puede hacer pensar, como apunta J. L. Nelson¹⁶, que la revuelta de Hermenegildo, que al extenderse rápidamente por la Bética y el sur de la Lusitania supuso un duro golpe para la enérgica política de unificación territorial emprendida por Leovigildo, contaba también con apoyos en la provincia visigoda de la *Gallia*. Y, en este caso, la actuación de Leovigildo contra *Fronimius* estaría motivada por su presunta colaboración con la facción del rebelde¹⁷, no por razones de índole religiosa.

También con respecto a Leandro de Sevilla puede establecerse un vínculo de unión directo entre su posible destierro y su implicación en la sublevación de Hermenegildo. Gregorio Magno afirma que Leandro viajó a Constantinopla *pro causis fidei Wisigothorum*¹⁸ y, en función de este pasaje, la mayoría de los historiadores sostienen que obtener el apoyo de Tiberio II para la causa de Hermenegildo fue la misión que llevó al prelado hispalense a la corte imperial¹⁹. Los bizantinos, con posesiones en la Penín-

13. Lo ha puesto de manifiesto E. A. THOMPSON, *Los godos*, op. cit., p. 103.

14. GREG. TUR., *Hist. Franc.* IX, 24: ...emisit, qui eum gladio deberet adpetere. Quod ille (*Fronimius*) per internuntius cognuscens, relicta urbe Agathensi in Galliis advenit... ad Childebertum regem pertransiit.

15. GREG. TUR., *Hist. Franc.* IX, 24: ...cum Leuvieldus in illa hereticae pravitatis perfidia crassa-retur et Ingundis... in Hispaniam ad matrimonium ducaretur, audivit Leuvieldus, quasi hic episcopus (*Fronimius*) ei consilium dedisset, ut numquam se veneno hereticae credulitatis deberit admiscere...

16. "A propos des femmes royales dans les rapports entre le monde wisigothique et le monde franc à l'époque de Reccared", en *Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*, Toledo 1991, p. 473.

17. En este mismo sentido se pronuncian B. SAITTA, "Un momento de disgregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Ermenegildo", *QC I/1* (1979), p. 131 y E. A. THOMPSON, *Los godos*, op. cit., p. 98.

18. *Moral. praef.* (P. L. 75, 510ss.)

19. Cf. L. NAVARRA, "Interventi di Leandro di Siviglia negli sviluppi storici e religiosi della Spagna visigotica: Aspetti positivi e limiti", *SSR IV* (1980), pp. 128-9; E. A. THOMPSON, *Los godos*, op. cit., p. 82; P. J. GALAN SANCHEZ, *El género historiográfico de la 'chronica'. Las crónicas hispanas de épo-*

sula y habiendo sido ya atacados por las tropas de Leovigildo²⁰, sólo podían obtener beneficios de una guerra civil en el seno de la monarquía visigoda y, lógicamente, no rechazaron apoyar al rebelde. Su colaboración militar, sin embargo, fue muy modesta, quizá porque las dificultades de Bizancio en otros escenarios bélicos (en estos momentos los persas presionaban su frontera oriental) imposibilitó una participación más activa de los imperiales en los territorios hispanos²¹. No obstante, la intervención bizantina, cuyo alcance no podía calibrarse en los primeros años de la rebelión, representaba una seria amenaza para Leovigildo y, en consecuencia, no resulta sorprendente que fuese precisamente al regreso de Leandro de la corte imperial en el año 582 cuando el rey visigodo le obligó a abandonar su sede episcopal²². De ser cierta la versión de los acontecimientos históricos aquí descrita, Leovigildo tenía suficientes motivos políticos para actuar contra él. Además, como sostiene J. Fontaine²³, Leandro de Sevilla habría sido uno de los protagonistas de la ofensiva intelectual antiarriana que se desencadenó en la Península Ibérica tras la celebración del concilio del 580.

Más difícil resulta determinar si también existieron razones de índole política para decidir a Leovigildo a decretar el exilio de Juan de Biclario, pero, teniendo en cuenta que el abad había pasado buena parte de su juventud en Constantinopla, no resulta excesivamente sorprendente que su negativa a convertirse al arrianismo suscitase la desconfianza de Leovigildo²⁴.

ca visigoda, Cáceres 1994, p. 152; F. SALVADOR VENTURA, *Hispania meridional entre Roma y el Islam. Economía y sociedad*, Granada 1990, pp. 52-3 y, en especial M. VALLEJO GIRVES, *Bizancio y la España tardoantigua (ss. V-VIII): un capítulo de historia mediterránea*, Alcalá de Henares 1993, pp. 203-4 y J. VILELLA, "Gregorio Magno e Hispania", en *Gregorio Magno e il suo tempo [Studia Ephemeridis "Augustinianum" 33]*, Roma 1991, p. 169, n. 9, por las referencias bibliográficas que recogen.

20. Recordemos que fueron las luchas por el poder que enfrentaron a Agila y a Atanagildo las que propiciaron la llegada de los imperiales a la Península Ibérica. Atanagildo solicitó el apoyo militar del imperio y el primer contingente de tropas bizantinas desembarcó en el sur peninsular en el año 522. Pero el apoyo prestado por estas tropas a Atanagildo no se agotó en sí mismo, sino que dio lugar a la ocupación bizantina de parte de los territorios hispanos. Y precisamente uno de los primeros objetivos de la política centralizadora de Leovigildo fueron las posesiones bizantinas del mediodía peninsular que fueron atacadas en los años 570-571, cuando Leovigildo actuaba aún en calidad de *consors regni* de su hermano Liuva. Sobre la ocupación bizantina de la Península Ibérica basta citar el trabajo de M. VALLEJO GIRVES, *op. cit.*, donde se encontrará extensa información sobre cualquier aspecto relacionado con este tema.

21. Planteamiento defendido en su día por W. GOFFART, "Byzantine Policy in the West under Tiberius II and Maurice: The Pretenders Hermenegild and Gundovald (579-585)", *Traditio* 13 (1957), pp. 89 ss.

22. Señalan la relación directa entre el destierro de Leandro y la rebelión de Hermenegildo L. NAVARRA, *op. cit.*, pp. 129-30; R. COLLINS, "¿Dónde estaban los arrianos en el año 589?", en *Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*, Toledo 1991, p. 215; P. J. GALAN SANCHEZ, *op. cit.*, p. 156, n. 306. En cambio, E. A. THOMPSON, *Los godos, op. cit.*, p. 402, n. 84, sostiene que no existen pruebas concluyentes de que Leovigildo exiliase a Leandro.

23. "Conversion et culture chez les wisigoths d'Espagne", *StudMed* XIV (1967), pp. 97-101.

24. Es Isidoro de Sevilla (*De. Vir.* III, 31) quien nos informa del exilio de Juan de Biclario, pero puesto que no precisa la fecha exacta en que éste tuvo lugar, limitándose a decir que se produjo *eodem tempore, quo incitante Leovigildo rege, arriana fervebat insania*, ha surgido el debate entre los historiadores a la hora de intentar establecer la cronología de su exilio, una datación que de poder precisarse podría arrojar algo de luz sobre las causas que lo motivaron. Sobre el particular, véase E. A. THOMPSON, *Los godos, op. cit.*, pp. 977-8 y 100; B. SAITTA, *op. cit.*, p. 117, n. 112; R. COLLINS, *España en la Alta Edad Media*, Barcelona 1986, pp. 62-3 y 72; A. ISLA FREZ, *op. cit.*, p. 21.

De los representantes episcopales que sufrieron dificultades durante el reinado de Leovigildo, el caso mejor documentado es el de Masona, obispo católico ortodoxo de Mérida y, en esta ocasión, se observa claramente que fue un conflicto de poder el que motivó la actuación de Leovigildo en su contra. Gracias al detallado relato de los hechos que nos proporcionan las *Vitas Sanctorvm Patrvm Emeretensivm* sabemos que Leovigildo, cuando en el año 582 recuperó la ciudad de Mérida de manos de Hermenegildo, intentó reiteradamente, y recurriendo a medios que iban desde la amenaza al soborno, convencer a Masona para que se convirtiese al arrianismo²⁵. Dicha conversión, en términos políticos, habría significado la consolidación del poder de Leovigildo en una ciudad que había sido uno de los focos principales del movimiento rebelde protagonizado por Hermenegildo. El papel de Masona como líder ciudadano era indiscutible en Mérida. Las henchidas alabanzas que sobre su persona encontramos en las *VSPE V*, I-V, demuestran que él era uno de los personajes más ricos e influyentes de la ciudad²⁶ y de ahí que Leovigildo tratase insistentemente de lograr su conversión al credo arriano, pensando, como afirma A. Isla Frez²⁷, “en el efecto que ello podría tener entre los fieles de su iglesia”. Ante la rotunda negativa de Masona a abjurar del catolicismo niceísta, Leovigildo se dedicó a fortalecer el poder y la posición de los arrianos en la ciudad. Nombró a un tal Sunna como obispo arriano de Mérida y le concedió una serie de iglesias que hasta entonces habían pertenecido a los católicos²⁸. Contando con el favor real, Sunna intentó apropiarse del más renombrado lugar de culto de la ciudad, la basílica de Santa Eulalia, y de la reliquia más prestigiosa que en ella se guardaba: la túnica de la mencionada santa²⁹. Su posesión desencadenó el enfrentamiento entre los representantes de las dos sedes episcopales emeritenses. La adhesión ciudadana que Leovigildo no había logrado conseguir mediante la conversión de Masona, podría obtenerse monopolizando el culto de Santa Eulalia. Quien capitalizase el culto del principal santo local y poseyese el refrendo material del mismo, su reliquia, podría manipular, en buena medida, la mentalidad de la población y encauzar su espiritualidad³⁰. En otras palabras, el obispo que controla-

25. *VSPE V*, IV, 10-28: (Leovigildo)...*supradictus sanctissimo uiro (Masona), legatos intercurrentibus, iterum iterumque mandauit ut, relicta fide catholica, ad Arrianam heresem cum uniuersitate plebis sibi comisse diuerneret ...cepit supradictus rex diuersis suasionibus animum eius inlicere ...dona et premia ueluti purgamenta respuit... Quumque se ille cerneret casso labore deficere, raptus in furore eum cepit multis pulsare terroribus, opinans minis posse concutere quem blandimentis superare nequiuisset.*

26. Sobre la cuantía de sus riquezas y posesiones, véase D. PEREZ SANCHEZ, “Sociedad y relaciones de dependencia en la Lusitania tardorromana y visigoda”, *SHHA X-XI* (1992-93), p. 314; P. C. DIAZ, “Propiedad y poder: la Iglesia lusitana en el s. VII”, en *Los últimos romanos en Lusitania [Cuadernos Emeritenses 10]*, Mérida 1995, p. 65, n. 47.

27. *Op. cit.*, p. 20.

28. *VSPE V*, V, 9-23: ...*Sunna... in eadem ciuitatem episcopum Arriane partis instituit... Hic iam dicitur perfidie auctor dum in urbem Emeritensem adueniens quasdam basilicas cum omnibus earum priuilegiis, precipiente rege, sublatas ausu temerario de potestate proprii pontificis sibimet adgrediens usurparet...*

29. *VSPE V*, V, 33-35: ...*fabore regio basilicam sanctissime uirginis Eolalie passim adgredi nitebatur, ut eam sublatam de proprii episcopi potestate Arriane heresi dedicaret.*

30. Es la conclusión a la que llega S. M. CASTELLANOS, “La capitalización episcopal del culto de los santos y su trasfondo social: Braulio de Zaragoza”, *SHHA XII* (1994), pp. 169-77, quien, aunque centra su análisis en el estudio de la *Vita Sanctus Aemiliani* de Braulio de Zaragoza, considera que se trata de un rasgo característico de la mentalidad imperante en la *Hispania* tardoantigua, una idea que

se el culto de Santa Eulalia vería reforzado su *status* y su *auctoritas*, pudiendo llegar a adquirir la supremacía espiritual en la ciudad y en la región³¹. Habiéndose opuesto Masona a los deseos regios y contando Sunna con la anuencia real, no sorprende que Leovigildo interviniese en la disputa que enfrentaba a los dos obispos de la ciudad. Puesto que el tribunal nombrado al efecto por el propio rey para resolver la cuestión reconoció los derechos de posesión de los católicos niceístas sobre la basílica de Santa Eulalia³², Leovigildo se decidió a solucionar el problema personalmente. Hizo comparecer ante su presencia en la corte real de Toledo al desleal obispo Masona, a quien, una vez más, intentó convencer, infructuosamente, para que se convirtiese al arrianismo. Le ordenó entonces que le entregara la codiciada túnica de santa Eulalia y ante su rotunda negativa a acatar el mandato real, fue cuando Leovigildo resolvió decretar su destierro³³.

Aunque el anónimo autor de las *VSPE* afirma con tenacidad que el exilio de Masona se debió a razones de índole religiosa, no deja de reconocer que el obispo católico se oponía abiertamente a Leovigildo³⁴ y puede pensarse que más que el credo religioso practicado por Masona, fuese su insumisión al poder real la causa que, en última instancia, motivó su destierro. El hecho de que se nombrase a Nepopis para reemplazar al exiliado Masona al frente de la sede episcopal emeritense³⁵ demuestra, de forma contundente, que Leovigildo no estaba actuando contra el obispo católico en cuanto tal, sino contra el adversario político que, negándose a acatar la autoridad regia, estaba obstaculizando los esfuerzos de Leovigildo por afianzar su poder soberano sobre un ámbito geográfico local recientemente reintegrado a su dominio³⁶.

El nombramiento de Nepopis como obispo ortodoxo de Mérida parece confirmar la idea de que Gregorio de Tours e Isidoro de Sevilla están recurriendo al uso de un tópico historiográfico cuando califican a Leovigildo de perseguidor de la Iglesia ortodoxa. Difícilmente puede haber tomado medidas represivas contra el conjunto de la población seglar adepta al catolicismo niceísta un rey que designa un obispo de ese credo para que se ocupe de las necesidades espirituales de dicha población, una

el autor reitera en su trabajo "Las reliquias de santos y su papel social: cohesión comunitaria y control episcopal en *Hispania* (ss. V-VII)", *Polis* 8 (1996), pp. 5-21.

31. Sobre la importancia religiosa y socio-política que, en el caso de Mérida, podía reportar el dominio del santuario y de las reliquias de Santa Eulalia, véase R. COLLINS, "Merida and Toledo: 550-585", en E. JAMES (Ed.), *Visigothic Spain: New Approaches*, Oxford 1980, pp. 194-8.

32. Tanto la institución del tribunal como la decisión tomada por el mismo son hechos descritos en las *VSPE* V, V, 8-22, y en ellos ve R. COLLINS, *España, op. cit.*, p. 74, "un raro ejemplo del funcionamiento práctico de las restricciones legales al uso arbitrario de la autoridad real que existían en el reino visigodo...". C. GODOY FERNANDEZ y F. TUSET BELTRAN, "El Atrium en las *Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium*. ¿Una fórmula de la llamada arquitectura de poder?", *AEA* 67 (1994), pp. 213-4, recurren al pasaje aquí aludido para tratar de determinar cuál fue el escenario concreto en el que debía celebrarse la vista.

33. Estos acontecimientos son descritos minuciosamente en las *VSPE* V, VI.

34. *VSPE* V, VI, 108-10: *Masona, moribus nostris semper contra nos infestum et fidei nostre inimicum religionique contrarium, occius a conspectibus nostris subtractum exilium religari iubemus.*

35. *VSPE* V, VI, 135-6: *Post hec subrogatur ei pseudosacerdos Nepopis quidam nomine atque in locum uiri Dei in Emeretensem urbem substituitur...*

36. Es esta la línea interpretativa defendida por B. SAITTA, *op. cit.*, pp. 131-2; R. COLLINS, *España, op. cit.*, pp. 74-5; D. PEREZ SANCHEZ, *op. cit.*, p. 314.

designación que demuestra, además, que Leovigildo no se apropió violentamente de todas las iglesias de los niceístas haciéndolas ocupar por sacerdotes arrianos³⁷, hechos que hubieran debido ocurrir de haberse puesto en práctica esa política de persecución generalizada de la que nos hablan Gregorio de Tours e Isidoro de Sevilla. Lo que sí se dieron fueron actuaciones concretas contra ciertos miembros de la jerarquía eclesiástica y no deja de ser significativo que en todos los casos de persecución de los que poseemos más información, confluyeran razones de carácter político entre los factores que motivaron la puesta en práctica de las medidas represivas.

Aunque los destierros de obispos que hemos analizado inducen a pensar que Leovigildo los decretó más por razones de carácter político que religioso, lo que resulta incuestionable es que, en la segunda mitad del s. VI, aumentó la controversia entre católicos ortodoxos y arrianos. Sin duda alguna, el estallido de la rebelión de Hermenegildo, en la que lo político y lo religioso se habían unido inextricablemente, condujo a incrementar dicha controversia. La conversión del hijo insurrecto al catolicismo niceísta hizo comprender a Leovigildo “los graves peligros que encerraba la coexistencia de dos religiones en un sólo estado”³⁸. El carácter católico con que era presentado y pretendía legitimarse el movimiento rebelde³⁹ habría hecho ver a Leovigildo que sus acciones militares, por muy exitosas que fueran⁴⁰, de poco servirían si

37. El propio Gregorio de Tours (*Hist. Franc.* VI, 18) atestigua que Leovigildo no tenía ningún reparo en frecuentar las iglesias de los católicos niceístas para venerar los sepulcros de sus mártires, una información en la que, aunque indirectamente, se constata que no se privó a los ortodoxos de sus lugares de culto.

38. P. D. KING, *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, Madrid 1981, p. 33.

39. El documento histórico que mejor testimonia esta utilización política de la religión es una moneda de Hermenegildo en la que está inscrita la leyenda REGI A DEO VITA (véase G. MILES, *The coinage of the Visigoths of Spain: Leovigild to Achila II*, New York 1952, pp. 199ss.; M.^a J. y R. CHAVES, *Acuñaiones previsigodas y visigodas en Hispania, Honorio a Achila II*, Madrid 1984, pp. 59-60). Se trata de la primera emisión monetaria visigoda que posee una leyenda de contenido religioso y, con independencia de la interpretación que se haga del texto (véase H. FLOREZ, *Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España 3*, Madrid 1773, p. 193; F. MATEU y LLOPIS, “Las fórmulas y los símbolos cristianos en los tipos monetales visigodos”, *AST XIV* (1941), p. 83; M. C. DIAZ y DIAZ, “La leyenda *Regi a Deo vita* de una moneda de Hermenegildo”, *AST XXXI* (1958), p. 263; C. GODOY - J. VILELLA, “De la *Fides gothica* a la ortodoxia nicena: inicio de la teología política visigoda”, *Los Visigodos. Historia y Civilización. Antigüedad y Cristianismo III*, Murcia 1986, pp. 130-31; E. A. THOMPSON, *Los godos, op. cit.*, p. 84) la expresión le servía a Hermenegildo para remarcar el carácter ortodoxo del poder soberano e independiente que pretendía arrogarse sobre el territorio sometido a su autoridad, difundiendo así, a través de la moneda, la postura religiosa adoptada como fundamento ideológico de su situación política.

40. Desde que fue asociado al poder por su hermano Liuva en el 569, Leovigildo emprendió una política tendente a terminar con la situación de atomización política imperante en la Península Ibérica y antes de que se produjese la rebelión de Hermenegildo ya había conseguido arrebatar a los bizantinos algunas de las plazas que habían ocupado en el sur peninsular (570-571), tomar Córdoba (572), combatir a los *sappos* (573), penetrar en Cantabria (574), imponer el dominio en la región de los Montes Aregenses (575), actuar en los territorios de los suevos obligándoles a pedir la paz (576) y someter la región de la Oróspeda (577), uno de los focos de resistencia de la población meridional. La producción bibliográfica sobre el reinado de Leovigildo es extensa, pero baste citar ahora el trabajo de J. J. SAYAS ABENGOECHEA, “La búsqueda visigoda de la unidad territorial y el caso vascónico”, *Velesia V* (1988), pp. 189-206, donde se hace una buena síntesis, acompañada de amplia bibliografía, de la política de unificación territorial llevada a cabo por Leovigildo.

no contaban con una base social sólida y unificada. Si cundía la idea de que Hermenegildo estaba luchando en defensa del catolicismo, cabía la posibilidad de que aumentasen las defecciones en su bando⁴¹. Además, la defensa de la ortodoxia podía ser utilizada por los rebeldes como un arma ideológica para obtener el apoyo de merovingios y bizantinos, también ortodoxos y vecinos rivales del reino visigodo cuyo rey legítimo era el arriano Leovigildo. En estas circunstancias, y en un contexto histórico dominado por la política de unificación y fortalecimiento regio puesta en práctica por Leovigildo, resolver el problema de la coexistencia de dos credos religiosos en el reino visigodo hispano se convirtió en una cuestión prioritaria. Y al tratar Leovigildo de erradicar el problema mediante la difusión de un arrianismo moderado como fe única que aglutinase al conjunto de la población del reino, dejó de ser fácil la convivencia de las dos religiones. Como afirma R. Collins⁴², “la coexistencia pacífica anterior fue una indicación de una falta de interés en la unificación” y, por lo tanto, lo importante no es constatar la existencia de un conflicto entre católicos arrianos y ortodoxos durante una etapa avanzada del reinado de Leovigildo, sino descubrir en dicho conflicto un síntoma del deseo de lograr la unidad entre las comunidades godas e hispano-romanas.

Es interesante constatar que, una vez extinguida la rebelión de Hermenegildo, Leovigildo mitigó la hostilidad que había manifestado contra ciertos representantes de la jerarquía eclesiástica católico-niceísta durante el periodo en que se desarrolló la sublevación. Tras la muerte de Hermenegildo en el año 585⁴³, Leovigildo permitió a los obispos que había condenado al exilio que se reintegraran a sus respectivas sedes episcopales. Masona, por deseo expreso del monarca, regresó a Mérida⁴⁴ y, según el

41. Un buen ejemplo de la preocupación que esta posibilidad suscitaba en Leovigildo es el hecho de que la propaganda religioso-política que hizo Hermenegildo en sus acuñaciones fuese inmediatamente contrarrestada por Leovigildo en las monedas que conmemoran la toma de Itálica y la conquista de Sevilla. En ellas inscribió las leyendas PIUS LIUVIGILDUS RES // CUM DE[o] O[btinuit] ETALICA y LEOVIGILDUS REX // CUM D[e]O OPTINUIT SPALI (véase G. MILES, *op. cit.*, pp. 110-1 y 191-2; M³. J. y R. CHAVES, *op. cit.*, p. 57). Con la expresión *cum Deo* atribuye sus triunfos militares a la ayuda divina y autodenominándose *pius* se proclama poseedor de una virtud que todo buen gobernante cristiano debía tener. Como afirma J. N. HILLGART, “La conversión de los visigodos. Notas críticas”, *AST XXXIV* (1961), p. 46; *ibidem*, “Coins and chronicles: propaganda in sixth century Spain and the Byzantine background”, *Historia XV* (1966), p. 508, Leovigildo está poniendo en práctica una política de “propaganda religiosa contra propaganda religiosa”, tratando así de evitar que se produzcan posibles defecciones en sus filas.

42. ¿Dónde estaban...?, *op. cit.*, p. 220.

43. Hermenegildo, tras la toma de la que había sido su residencia y el centro de la sublevación, Sevilla, intentó refugiarse en los territorios que los bizantinos tenían en la Península, pero fue hecho prisionero en la ciudad de Córdoba y, seguidamente, desterrado a Valencia. Sus días terminaron en Tarragona, donde, según el testimonio de Juan de Biclara (*Chron.* a. 585?, 3), un tal Sisberto acabó con su vida. Conocemos el nombre del ejecutor del asesinato, pero se discute quién fue el responsable último, Leovigildo o Recaredo, de la muerte de Hermenegildo. Sobre el particular, véase, E. A. THOMPSON, *Los godos*, *op. cit.*, pp. 89-90; B. SAITTA, *op. cit.*, pp. 124-7; L. VAZQUEZ DE PARGA, *San Hermenegildo en las fuentes históricas*, Madrid 1973, pp. 33-4; L. A. GARCIA MORENO, *op. cit.*, pp. 278-80; P. J. GALAN SANCHEZ, *op. cit.*, pp. 145-7 y 159-60; F. SALVADOR VENTURA, *op. cit.*, pp. 54-5.

44. *VSPE V*, VIII, 28-29: (Leovigildo) ...*precepit ut uir Dei* (se refiere a Masona), *qui frustra fuerat a ciuitate sua remotus, rursus ad suam accederet regendam ecclesiam*.

testimonio de Juan de Biclario⁴⁵, parece que Leandro de Sevilla, en el año 585, estaba de nuevo al frente de la sede hispalense. A partir de esta fecha no sólo no volvemos a tener noticias de acciones represivas emprendidas por Leovigildo contra miembros de la Iglesia católica, sino que, por el contrario, parece que el número de ordenaciones de obispos católicos fue relativamente elevado en las postrimerías del reinado de Leovigildo, lo que induce a pensar que el proceso de restauración del episcopado católico se inició cuando el reino visigodo de Toledo continuaba siendo nominalmente arriano⁴⁶.

Evidentemente el peligro potencial que representaba la existencia de la Iglesia católica para la estabilidad del reino, en un momento en que ésta estaba seriamente amenazada por una sublevación interna que utilizaba la defensa de la ortodoxia como elemento propagandístico, desapareció al lograr Leovigildo, tras terminar con la rebelión del hijo insurrecto, afianzar su autoridad sobre el conjunto de los territorios que constituían el reino visigodo hispano. Por lo tanto, parece que las medidas represivas dictadas por Leovigildo contra miembros del episcopado niceísta hay que inscribirlas en un momento puntual de su reinado, en esa coyuntura histórica violenta que se produce con la revuelta de Hermenegildo. Y dado que dichas medidas represivas responden a una situación de crisis y se deben más a razones de carácter político que religioso, no creemos que pueda afirmarse que Leovigildo haya puesto en práctica una política de persecución sistemática contra los católicos ortodoxos. Lo que sí ocurrió es que empeoró la pacífica convivencia de las religiones ortodoxa y arriana, pero fue por el deseo de lograr la unificación poblacional, y por lo tanto también religiosa, de los dos componentes mayoritarios del reino, el visigodo y el hispano-romano, en un intento de fortalecer la preeminencia del rey de Toledo sobre el conjunto de los territorios sometidos a su autoridad. En consecuencia, no podemos ver en Leovigildo a un perseguidor de los católicos, sino a un defensor de la unidad del reino.

45. IOAN. BICLAR., *Chron.* a. 585?, 7: *Leander Hispalensis ecclesiae episcopus clarus habetur.*

46. Es la opinión que defiende R. COLLINS, *¿Dónde estaban...?* *op. cit.*, p. 218, partiendo de la aceptación de que los obispos reunidos en el Concilio III de Toledo firmaron las actas en función de su antigüedad en el cargo.